

**MORENO CEBRIÁN, Alfredo y Núria SALA I VILA. *El «premio» de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Historia. 2004, 335 pp.**

De excelente factura, este libro revela con minuciosidad los manejos financieros de dos virreyes del Perú: Manuel de Oms de Santapau olim Sentmenat i de Lanuza, Marqués de Castellidosrius (1707–1710), y José de Armendáriz y Perurena, Marqués de Castelfuerte (1723–1736). Aun cuando son dos trabajos independientes, están enlazados por un tema común: el enriquecimiento desde la función pública.

En el primero, bajo el título de *Una corona bien vale un virreinato*, Núria Sala i Vila nos presenta al Marqués de Castellidosrius como un político de carrera,<sup>1</sup> bien conectado con la Corona española de Felipe V.<sup>2</sup> Las fuentes de sus ingresos privados estaban en la provisión de corregimientos y otros cargos públicos, modalidad corriente para la época, en la que los cargos públicos se *vendían*.

Pero el caso de este virrey tuvo una faceta especial: organizó una *empresa* para controlar la descarga de mercancías *ilegales* en el puerto de Pisco, la misma que cobraba el 25%.<sup>3</sup> Dado que eran tiempos de guerra y el sistema de flotas estaba prácticamente interrumpido, el

---

<sup>1</sup> Había sido embajador en la corte de Luis XIV y se encontraba, por tanto, identificado con el denominado *bando francés* durante la Guerra de Sucesión de España (1702–1713).

<sup>2</sup> Al entrar Portugal en la guerra, la Coalición formada contra Luis XIV y Felipe V proclamó rey a Carlos de Habsburgo, quien se asentó en Barcelona, en 1704, con el título de Carlos III; ese fue el *bando austríaco*. Carlos III se mantuvo en Barcelona hasta 1711.

<sup>3</sup> Esa práctica y porcentaje nos parecen semejantes a la Compañía de los Mares del Sur (1698), con asiento en Francia, para el *comercio* en el Pacífico, donde la Corona francesa participaba con el 25% (véase Malamud Rikles 1986: 71).

*contrabando* era una actividad normal,<sup>4</sup> lo escandaloso era la pública notoriedad de las actividades ilícitas del virrey.

Esto se hizo más evidente, como bien lo señala la autora, cuando dicho *comercio* enfrentó al virrey con los intereses aglutinados en el Consulado de Lima, conduciéndolo a dos procesos de destitución. Sobrevivió al primero de ellos, en tanto que su muerte impidió la prosecución del segundo; asimismo “su estrella se apagó definitivamente” con la caída de la influencia francesa en la corte española (p. 144).

Por el contrario, en el trabajo de Alfredo Moreno Cebrián, bajo el título de *Acumulación y blanqueo de capitales del Marqués de Castelfuerte* se nos presenta al Marqués de Castelfuerte como un militar de carrera de probidad indiscutible, cualidad que fue uno de los motivos para ser nombrado virrey del Perú a los 53 años, habiendo estado en ese momento a cargo de la Capitanía General de Guipúzcoa; es decir, no tenía antecedente alguno de manejos deshonestos.

Ese mismo personaje, sin embargo, a través de su sobrino —brigadier Luis de Guendica—, estaba asociado a la cobranza de *coimas* para no entorpecer el funcionamiento de *casas de juego*; por supuesto él se defendió con el argumento de que «la provisión de oficios que mis antecesores gozaron» (p. 240) fue otra fuente de ingresos. Pero a diferencia del Marqués de Casteldosrius, en el caso del Marqués de Castelfuerte, el autor destaca de este el haber llevado sus *negocios* con sigilo. Es por ello que la reconstrucción de los mismos se hizo rastreando los orígenes del *desfasaje patrimonial* de la familia a partir de los bienes heredados y/o dejados en fideicomiso; asimismo es de destacar que las *inversiones* fueron preponderantemente hechas en *capital movable*,<sup>5</sup> más difícil de rastrear, lo que eleva el mérito del trabajo.

En suma, parecería ser que en *antaño y hogaño*, el enriquecimiento con la función pública es una *costumbre perenne*. Para el caso colonial, desde nuestro punto de vista, ese tipo de *retribución paralela*, de

---

<sup>4</sup> *Comercio directo* como lo denominó Ruggiero Romano. Ese *contrabando* debe entenderse como una evasión al Sistema de Flotas antes que la evasión de derechos aduaneros, como se entiende modernamente.

<sup>5</sup> Censos y préstamos.

la cual la Corona “hacía la vista gorda”, era una forma de mantener la cohesión imperial, especialmente durante los Habsburgo.<sup>6</sup>

Para finalizar, solo nos queda felicitar a los autores por su prolijidad en la reconstrucción histórica de la gestión económica de los virreyes arriba citados, con una minuciosidad que haría palidecer de envidia a cualquier revisor tributario moderno.

Héctor Omar Noejovich  
Departamento de Economía  
Pontificia Universidad Católica del Perú

---

<sup>6</sup> Véase Salles y Noejovich (1999).